

INFORME SECRETARIAL: Cali, septiembre 16 del 2021. A Despacho del señor Juez, se aporta la caución solicitada para el decreto de las medidas solicitadas en la demanda. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1386
Radicación nro. 2021-0217-00

Cali, septiembre 23 de dos mil veintiuno (2021)

Como se evidencia en la actuación, se ha constituido por el actor la Caución que fuera ordenada y en el valor indicado, por lo que se hace procedente el decreto de la medida cautelar de Inscripción de la Demanda, la cual se ajusta a las garantías establecidas en tal sentido (Arts. 590 y 591 del C.G.P).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

RESUELVE:

- PRIMERO: **ACEPTAR** la Póliza de Seguro constituida conforme lo ordenado en providencia anterior.
- SEGUNDO: **DECRETAR** la **INSCRIPCIÓN** de la Demanda en los bienes que se relacionan a continuación sobre el bien Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-986267 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.
- TERCERO: **LIBRESE** por secretaria las comunicaciones respectivas ante las autoridades públicas e Institucionales, para la inscripción de la demandad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 24 de septiembre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5ed0c330d97210905bf0ce4ec19cda2fd489fc5a79ba9fa9d059c9c5ed9ba3**

Documento generado en 23/09/2021 04:30:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>